

Sanción: 150,25euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01350-O-01
Fecha: 30/05/2001
Nombre: HISPAMER AUTO RENTING S. A.
Población: LLEIDA
Provincia: LERIDA
Sanción: 60,10euros
Preceptos infringidos: 142B Ley 16/87;199B RD 1211/90

Expediente: TE-01613-O-01
Fecha: 21/06/2001
Nombre: ARAGONESA DE ARRENDAMIENTOS, S. A.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,25euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01649-O-01
Fecha: 11/07/2001
Nombre: TTES. GONZALEZ AZNAR
Población: SAN JUAN DE MOZARRIFAR
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 282,48euros
Preceptos infringidos: 141QLey 16/87R(CE)3821/85;198I RD 1211/90

Expediente: TE-00924-O-01
Fecha: 06/04/2001
Nombre: TTES VALDARROQUE, S. L.
Población: ALHAMA DE ARAGON
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 600,00euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: TE-01241-O-01
Fecha: 18/05/2001
Nombre: SANTANA BABZA,M
Población: SAN VICENTE DE RASPEIG
Provincia: ALAVA
Sanción: 120,20euros
Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: TE-01309-O-01
Fecha: 26/05/2001
Nombre: TAHA S. A.
Población: EL JIMENADO DE TORREPACHECO
Provincia: MURCIA
Sanción: 210,35euros
Preceptos infringidos: 142E Ley 16/87;199E RD 1211/90

Expediente: TE-01575-O-01
Fecha: 19/07/2001
Nombre: GUARPIEL S. L.
Población: VALL D'UIXO (LA)
Provincia: CASTELLON
Sanción: 150,25euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01624-O-01
Fecha: 03/07/2001
Nombre: ESTARRONA MARQUIVEZ, JESUS M^a

Población: VITORIA-GASTEIZ
Provincia: ALAVA
Sanción: 450,76euros
Preceptos infringidos: 141PLey 16/87R(CE)3820/85;198Q RD 1211/90

Expediente: TE-01702-O-01
Fecha: 10/07/2001
Nombre: LORENTE MEDRANO, MELCHOR
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,51euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1^a. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2^a. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 4 de abril de 2002.—La Instructora, Sonia Moros Peña.

ANEXO

Expediente: TE-02480-O-01
Fecha: 18/12/2001
Nombre: TUROLENSE DE PAVIMIENTOS S. L.
Población: TERUEL
Provincia: TERUEL
Sanción: 300,00euros
Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90

Expediente: TE-00049-O-02
Fecha: 09/01/2002
Nombre: GRACIA VALERO EXCAVAC. Y TTES, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.502,53euros

Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90

Expediente: TE-00041-O-02

Fecha: 08/01/2002

Nombre: OGAMAR COOP VALENCIANA

Población: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 1.502,53euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-02287-O-01

Fecha: 16/11/2001

Nombre: MADINA TABLADO, GREGORIO

Población: BURGOS

Provincia: BURGOS

Sanción: 60,10euros

Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: TE-02419-O-01

Fecha: 09/12/2001

Nombre: CANALIZACIONES MONDETUBO S. L.

Población: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 150,00euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-02459-O-01

Fecha: 13/12/2001

Nombre: JOSE MAS MIRA

Población: ALICANTE

Provincia: ALICANTE

Sanción: 300,00euros

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE)3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: TE-02222-O-01

Fecha: 20/10/2001

Nombre: SERRANO VICENTE, VICTORIANO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-01889-O-01

Fecha: 03/09/2001

Nombre: LG LOGISTIC GROUP S. A.

Población: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 1.502,53euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-02244-O-01

Fecha: 24/10/2001

Nombre: JAIME BATET, S. A.

Población: BORDILS

Provincia: GIRONA

Sanción: 60,10euros

Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: TE-02320-O-01

Fecha: 21/11/2001

Nombre: Mudanzas Federico Serrano, S. L.

Población: UTEBO

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.500,00euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-02321-O-01

Fecha: 21/11/2001

Nombre: DIAN ALADJI

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-02336-O-01

Fecha: 22/11/2001

Nombre: M. ASPEDA A LA E. Y SERVICIOS, S. A.

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 150,00euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-02337-O-01

Fecha: 22/11/2001

Nombre: ROSA Mª GUILLEN IBAÑEZ

Población: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 150,00euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-02359-O-01

Fecha: 25/11/2001

Nombre: JOSE GIL AMADOR

Población: ELCHE / ELX

Provincia: ALICANTE

Sanción: 150,00euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-02401-O-01

Fecha: 04/12/2001

Nombre: KARMA ELECTRONICA, S. L.

Población: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 150,00euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-02268-O-01

Fecha: 30/10/2001

Nombre: J Y E GASCO, S. L.

Población: VILLANUEVA DE VIVER

Provincia: CASTELLON

Sanción: 1.500,00euros

Preceptos infringidos: 141q) L16/87;198 r) RD 1211/90

Expediente: TE-02449-O-01

Fecha: 12/12/2001

Nombre: MORENO NAVARRO, JOSE

Población: LORCA

Provincia: MURCIA

Sanción: 300,00euros

Preceptos infringidos: 141J Ley 16/87 R(CE)3821/85;198K RD 1211/90

Expediente: TE-02476-O-01
Fecha: 16/12/2001
Nombre: ABDELAZIZ KHAOVAT
Población: CASTELLDEFELS
Provincia: BARCELONA
Sanción: 150,00euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-02513-O-01
Fecha: 28/12/2001
Nombre: PERFORACIONES FONSAGRADA, S. L.
Población: CASTELLON
Provincia: CASTELLON
Sanción: 1.502,53euros
Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90

Expediente: TE-00078-O-02
Fecha: 16/01/2002
Nombre: SERVICIOS LOGISTICOS, S. L.
Población: TARRAGONA
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 300,00euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por el que se aprueba el reglamento regulador de la protección al consumidor en materia de enseñanzas no dirigidas a la obtención de títulos con validez académica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencias exclusivas en materia de defensa del consumidor y del usuario de acuerdo con el art. 35.1.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón, texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, y en desarrollo de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto por el que se aprueba el reglamento regulador de la protección al consumidor en materia de enseñanzas no dirigidas a la obtención de títulos con validez académica en la Comunidad Autónoma de Aragón responde a la existencia de una específica problemática en relación con las coloquialmente denominadas enseñanzas no regladas, que viene siendo periódicamente planteada por los usuarios aragoneses, unida al hecho del interés demostrado por el Sector de introducir parámetros específicos de definición de obligaciones de quien presta estos servicios y de protección de los usuarios.

La norma tiene por objeto principal la protección del consumidor o usuario, delimitando en un primer momento el objeto y ámbito de aplicación para pasar posteriormente a definir el concepto de Centro que imparte este tipo de enseñanzas y a caracterizar a sus titulares, a continuación se regulan las obligaciones de los Centros respecto de sus usuarios; estableciéndose amplias y específicas obligaciones en ese sentido relativas a información y publicidad de los cursos a impartir, que son capitales en relación con la cuestión que se regula, incluyéndose también obligaciones respecto de los contratos a suscribir e incidiendo en la no menos importante cuestión del pago del importe de los cursos y de su eventual financiación, cuando sea

ofertada desde el Centro. Tras regular la cuestión relativa al derecho a la obtención de justificantes o diplomas la norma se cierra con una referencia al derecho sancionador en materia de consumo, en tanto que, de conformidad con lo que dispone el propio Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón la vulneración de las obligaciones que se regulan constituye, cuando menos, infracción administrativa.

A los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de la protección al consumidor en materia de enseñanzas no dirigidas a la obtención de títulos con validez académica en la Comunidad Autónoma de Aragón a información pública, concediéndose un plazo de treinta días para formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

El citado proyecto de Decreto estará, durante el plazo señalado, a disposición de quien lo solicite para su examen, en horario de oficina en la Dirección General de Consumo, y en la Ventanilla Unica (Servicio de Información y Documentación Administrativa), ambas sitas en el Paseo María Agustín, nº 36, «Edificio Pignatelli», de Zaragoza, en la Oficina de Información «Maristas», sita en Plaza San Pedro Nolasco, nº 7 de Zaragoza, en los Servicios Provinciales del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, y en las Oficinas Delegadas de Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca y Tarazona.

Las alegaciones al mismo se podrán presentar en el Registro General de la DGA, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos en la Orden de 13 de noviembre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, así como en los registros y oficinas establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOA.

Zaragoza, 2 de abril de 2002.—El Director General de Consumo, Florencio García Madrigal.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 8 de 2002, seguido contra D. Francisco Anastasio Lozano Serra, domiciliado en Pza. Carlos Castel, nº 7 de la localidad de Teruel, y titular de la Cafetería «Evana», en el que se propone una sanción de multa de noventa euros por infracción del artículo 8.10 de la Ley 5/93, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Cultura y Turismo, sitas en la calle San Vicente de Paúl, nº 1, 3ª, haciendo constar lo siguiente:

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba la presente